

## ANEXO I

## REUNIDOS

## Plan de cofinanciación para personas con discapacidad

## Cofinanciación proyectos año 2000

CC. AA.	Admón Gral MTAS — Pesetas
Andalucía .....	137.490.000
Aragón .....	23.740.000
Asturias .....	21.570.000
Baleares .....	13.730.000
Canarias .....	30.480.000
Cantabria .....	10.570.000
Castilla y León .....	51.800.000
Castilla-La Mancha .....	35.590.000
Cataluña .....	104.020.000
Extremadura .....	23.070.000
Galicia .....	56.690.000
Madrid .....	84.520.000
Murcia .....	20.660.000
La Rioja .....	10.500.000
Valencia .....	71.370.000
Ceuta .....	2.170.000
Melilla .....	2.030.000
Totales .....	700.000.000

## ANEXO II

## Programas del Plan de Acción para Personas con Discapacidad

## Cofinanciación de proyectos 2000

## Comunidad Autónoma de Melilla

Programa	Admon. Gral. — Pesetas	CC.AA. — Pesetas	CCLL	ONG,s	Total — Pesetas	Total convocatoria — Pesetas
Vida autónoma.	2.030.000	2.030.000			2.030.000	4.060.000

6537

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.*

Suscrito el Protocolo Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se determinan las aportaciones económicas de las Partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de enero de 2001.—El Secretario general técnico, Luís Martínez-Sicluna Sepúlveda.

## ANEXO

**Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico**

En Madrid, a 15 de diciembre de 2000.

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo 2, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Isafías Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

## EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía suscribieron, en fecha de 15 de diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de Proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación; 839/1996, de 10 de mayo, que establece su estructura orgánica, y la Orden ministerial de 21 de mayo de 1996, por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Andalucía de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de acción social y servicios sociales.

En la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2000, y en la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Andalucía y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Adicional suscrito el 20 de diciembre de 1999, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2000, procede instrumentarla a través del presente «Protocolo Adicional», junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Andalucía y aprobados asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula décima del Convenio de Colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 15 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional», el cual se registrará por las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 15 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 2000, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de mil treinta y cuatro millones setecientos cinco mil cien (1.034.705.100) pesetas, distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, quinientos nueve millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos (509.686.600) pesetas; Concepto 19.04.313L.457, ochenta y ocho millones treinta y cinco mil novecientas

(88.035.900) pesetas, y Concepto 19.04.313L.750, cuatrocientos treinta y seis millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos (436.982.600) pesetas.

La Comunidad Autónoma de Andalucía y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de mil cincuenta y dos millones doscientas cinco mil cien (1.052.205.100) pesetas, de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2000, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación.—Isaías Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma.

## ANEXO

### Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian: Financiación 2000 (según Protocolo)

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

	C.A./C.L. — Pesetas	MTYAS — Pesetas
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452</i>		
Proyectos Mantenimiento:		
Almería/Zapillo-Residencia/Centro de Día .....	3.787.443	3.787.443
Tijola (Almería)-Residencia Virgen del Socorro .....	18.666.000	18.666.000
Canjayar (Almería)-Residencia S. Antonio Abad .....	13.999.500	13.999.500
El Ejido (Almería)-Centro de Día .....	2.945.789	2.945.789
Olula del Río (Almería)-Centro de Día .....	2.104.135	2.104.135
Vélez Rubio (Almería)-Residencia .....	9.333.000	9.333.000
Cádiz-Residencia Alvernia .....	9.333.000	9.333.000
Jerez de la Frontera (Cádiz)-Residencia S. José .....	31.110.000	31.110.000
Setenil de las Bodegas (Cádiz)-Residencia S. Isidro Labrador .....	15.555.000	15.555.000
Zahara de la Sierra (Cádiz)-Residencia Carlota Pérez Tarifa (Cádiz)-Residencia S. José .....	15.555.000	15.555.000
Algeciras (Cádiz)-Residencia/Centro de Día .....	6.222.000	6.222.000
Córdoba-Residencia/Centro de Día Paseo Figueroa .....	4.208.270	4.208.270
Montoro (Córdoba)-Residencia Jesús Nazareno .....	4.208.270	4.208.270
Lucena (Córdoba)-Residencia S. Juan de Dios .....	7.777.500	7.777.500
Puente Genil (Córdoba)-Residencia .....	23.332.500	23.332.500
Alcaracejos (Córdoba)-Residencia Antonio Mansilla .....	15.555.000	15.555.000
Granada-Unidad de Estancias Diurnas Buenos Aires Loja (Granada)-Residencia Ntra. Sra. de la Misericordia .....	20.221.500	20.221.500
Huéscar (Granada)-Residencia S. Jaime .....	4.208.307	4.208.307
Atarfe (Granada)-Centro de Día c/ S. Pedro .....	24.888.000	24.888.000
Huelva-Residencia La Orden .....	23.332.500	23.332.500
Escacena del Campo (Huelva)-Residencia Sor Ángela de la Cruz .....	3.366.616	3.366.616
Gibraleón (Huelva)-Residencia Jesús de Nazaret .....	4.208.270	4.208.270
Baeza (Jaén)-Residencia Purísima Concepción .....	7.777.500	7.777.500
Andújar (Jaén)-Residencia S. Juan de Dios .....	7.777.500	7.777.500
Arjona (Jaén)-Residencia Hospital S. Miguel .....	6.222.000	6.222.000
Quesada (Jaén)-Residencia .....	9.333.000	9.333.000
Campillo de Arenas (Jaén)-Residencia/Centro de Día .....	9.333.000	9.333.000
Porcuna (Jaén)-Residencia/Centro de Día .....	7.777.500	7.777.500
Málaga/Churriana-Residencia Juan González .....	9.333.000	9.333.000
Málaga/Churriana-Residencia El Buen Samaritano .....	31.110.000	31.110.000
Málaga-Hospital Psiquiátrico Ntra. Sra. del Sagrado Corazón .....	7.777.500	7.777.500
Arriate (Málaga)-Residencia S. José de la Montaña .....	23.332.500	23.332.500
Archidona (Málaga)-Residencia .....	15.555.000	15.555.000
Osuna (Sevilla)-Residencia .....	23.332.500	23.332.500
Herrera (Sevilla)-Residencia .....	7.777.500	7.777.500

	C.A./C.L. — Pesetas	MTYAS — Pesetas
Carrión de los Céspedes (Sevilla)-Residencia José M. <sup>a</sup> Rivera de Paz .....	15.555.000	15.555.000
Tocina (Sevilla)-Residencia .....	31.110.000	31.110.000
Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)-Residencia .....	15.555.000	15.555.000
Total .....	509.686.600	509.686.600
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457</i>		
Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Almería-Programa de respiro familiar .....	7.845.199	7.845.199
Atarfe (Granada)-Estancias Diurnas especializadas Guadix (Granada)-Estancias Diurnas especializadas Estepona (Málaga)-Atención psicosocial en Residencia Isdabe .....	3.273.348	3.273.348
Dos Hermanas (Sevilla)-Unidad asistida especializada en Residencia Montequinto .....	7.637.811	7.637.811
Total .....	37.432.802	37.432.802
31.846.740	31.846.740	
Total .....	88.035.900	88.035.900
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750</i>		
Proyectos Inversiones:		
Fondón (Almería)-Residencia Fuente Victoria .....	13.500.000	13.500.000
El Ejido (Almería)-Residencia Sto. Domingo .....	26.500.000	26.500.000
Olvera (Cádiz) .....	25.000.000	25.000.000
Jimena de la Frontera (Cádiz)-Residencia .....	4.000.000	4.000.000
Puerto Real (Cádiz)-Residencia .....	10.000.000	10.000.000
Ubrique (Cádiz)-Residencia .....	7.500.000	7.500.000
Vejer de la Frontera (Cádiz)-Residencia .....	10.000.000	10.000.000
Córdoba-Residencia/Centro de Día Séneca .....	18.000.000	18.000.000
Bujalance (Córdoba)-Residencia S. Juan de Dios .....	12.500.000	12.500.000
Benamejí (Córdoba)-Residencia .....	10.000.000	10.000.000
Motril (Granada)-Residencia Salud y Vida .....	40.000.000	30.000.000
Guadix (Granada)-Residencia Plaza de la Constitución .....	40.000.000	35.000.000
El Cerro de Andevalo (Huelva)-Residencia/Centro de Día .....	20.000.000	17.500.000
Moguer (Huelva)-Residencia .....	17.500.000	17.500.000
Palos de la Frontera (Huelva)-Residencia .....	15.000.000	15.000.000
Lepe (Huelva)-Residencia .....	10.000.000	10.000.000
Jimena (Jaén)-Residencia Torrebermeja .....	13.000.000	13.000.000
Rus (Jaén)-Residencia/Centro de Día .....	8.000.000	8.000.000
Vilches (Jaén)-Residencia/Centro de Día .....	9.000.000	9.000.000
Villacarrillo (Jaén)-Residencia .....	6.000.000	6.000.000
Beas de Segura (Jaén)-Residencia .....	13.000.000	13.000.000
Archidona (Málaga)-Residencia .....	30.000.000	30.000.000
Cañete La Real (Málaga)-Residencia .....	15.000.000	15.000.000
Campillos (Málaga)-Centro de Día .....	10.600.000	10.600.000
Bollullos de la Mitación (Sevilla)-Residencia Montetabor II .....	15.000.000	15.000.000
Los Palacios y Villafranca (Sevilla)-Residencia .....	15.382.600	15.382.600
El Cuervo (Sevilla)-Residencia .....	20.000.000	20.000.000
El Ronquillo (Sevilla)-Residencia .....	20.000.000	20.000.000
Total .....	454.482.600	436.982.600
Suma totales .....	1.052.205.100	1.034.705.100

## 6538

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2001, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.*

Suscrito el Protocolo Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de